

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

UN LIBRARY

22 1973

VIGESIMO OCTAVO AÑO

UN/DA COLLECTION

**1758<sup>a</sup>**

SESION: 11 DE DICIEMBRE DE 1973

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1758) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Guinea, Kenia y el Sudán ante las Naciones Unidas (S/11145);	
b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10921 y Corr.1).	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1758a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 11 de diciembre de 1973, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. HUANG Hua (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1758)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
  - a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Guinea, Kenia y el Sudán ante las Naciones Unidas (S/11145);
  - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10921 y Corr.1).

*Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Guinea, Kenia y el Sudán ante las Naciones Unidas (S/11145);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10921 y Corr.1<sup>1</sup>)

1. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): De acuerdo con decisiones previas del Consejo y con el consentimiento de éste, procederé a invitar a los representantes del Níger, Nigeria y Somalia a tomar asiento en la Sala del Consejo a fin de participar en los debates, sin derecho a voto, en la inteligencia habitual de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. A. Diallo (Níger), el Sr. E. Ogbu (Nigeria) y el Sr. H. Nur Elmi (Somalia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la Sala del Consejo.*

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1973.*

2. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que, además, he recibido una carta del representante de Arabia Saudita, de fecha 11 de diciembre de 1973, en la que solicita que se le permita participar en los debates del Consejo sobre el tema inscrito en el orden del día, sin derecho a voto, con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento provisional del Consejo. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo en invitar al representante de Arabia Saudita a participar en el debate sin derecho a voto y le pediré que tome asiento en el lugar reservado para él en la Sala del Consejo, en la inteligencia de que será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando le corresponda hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita) toma asiento en el lugar que le ha sido reservado en la Sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): De acuerdo con la decisión tomada en la 1756a. sesión, invito ahora al Presidente y a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. P. J. F. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia), el Sr. P. Mikanagu (Burundi) y el Sr. M. Sidik (Indonesia), delegados del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, toman asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El primer orador de la lista es el representante de Nigeria. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

5. Sr. OGBU (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar a los miembros del Consejo la gratitud de mi delegación por haberme permitido participar en la consideración del informe del Secretario General [S/10921 y Corr.1]. Permítame también, Sr. Presidente, expresar a usted la más sincera satisfacción de mi delegación por el hecho de ocupar este mes la presidencia del Consejo. Mi delegación está segura de que, bajo su capaz dirección, el Consejo de Seguridad seguirá fomentando la causa de la paz en general y haciendo un progreso decisivo en la cuestión de Namibia.

6. El lunes 10 de diciembre de 1973, las Naciones Unidas celebraron el 25° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Durante esta celebración, los representantes de varios Estados Miembros hicieron declaraciones, incluyendo aquellos cuyas acciones no pueden considerarse,

ciertamente, como una confirmación de su respeto hacia las disposiciones de este histórico documento que enuncia los derechos del hombre en relación con sus semejantes en todo el mundo, independientemente de la raza, la religión o el color de la piel. Por lo tanto, es adecuado que el Consejo de Seguridad examine en la misma semana el informe del Secretario General, en el que éste da cuenta al Consejo del resultado de los famosos contactos mantenidos con Sudáfrica.

7. Los miembros del Consejo recordarán perfectamente que su resolución 309 (1972), aprobada unánimemente el 4 de febrero de 1972, invitaba al Secretario General a que, en consulta y estrecha cooperación con un grupo de miembros del Consejo de Seguridad, compuesto de representantes de Argentina, Somalia y Yugoslavia, iniciara lo antes posible contactos con todas las partes interesadas en el problema de Namibia, con objeto de establecer las condiciones necesarias que capaciten al pueblo de Namibia a ejercer libremente y con adhesión estricta a los principios de la igualdad humana, su derecho a la libre determinación y a la independencia, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Ese mismo mes, este Consejo decidió [resolución 310 (1972)] que la ocupación continua de Namibia por el Gobierno de Sudáfrica, en desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Carta, creaba condiciones perniciosas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región. Por lo tanto, esa misma resolución pedía al Gobierno de Sudáfrica que retirara inmediatamente sus fuerzas militares y de policía, así como su personal civil del territorio de Namibia. Quiero recordar en este momento que la resolución 309 (1972) fue adoptada sin el voto afirmativo de Francia y del Reino Unido.

8. Desde la aprobación de esas resoluciones, el Secretario General ha hecho varios intentos, si bien la futilidad de ellos era evidente para muchos miembros de la organización, de razonar con el Gobierno de Sudáfrica sobre la importancia de la evacuación pacífica del Territorio de Namibia. El informe del Secretario General que el Consejo tiene ante sí dice claramente que un estudio de las declaraciones hechas por el representante del Gobierno de Sudáfrica durante sus contactos muestra que distaba mucho de coincidir con las metas de las resoluciones que acabo de mencionar. El Gobierno de Sudáfrica se negó a proporcionar una aclaración completa e inequívoca de su política con respecto a la libre determinación y a la independencia para Namibia, como se previó en las disposiciones de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad.

9. El informe del Secretario General subraya, además, ciertas dudas acerca de si deben continuar esos contactos. Advierte al Consejo que si decidiera que esos contactos deben continuar, el Consejo deberá tener en cuenta el tiempo y las prolongadas discusiones que serán necesarias para obtener algún progreso.

10. Este informe fue redactado 7 años después de que la Asamblea General resolviera terminar el Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio [resolución 2145 (XXI)] y establecer un Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que administrara el Territorio durante un período provisional hasta que quedara determinado el estatuto definitivo de Namibia.

11. Desde su creación, y especialmente en los últimos dos años, el Consejo, bajo la dinámica conducción de mi hermano y amigo, el Embajador Paul Lusaka, ha oído muchas declaraciones libremente manifestadas, tanto por los que conocen bien el pensamiento y las acciones del régimen racista, como por los sobrevivientes de las brutalidades perpetradas por la policía de Sudáfrica. Los detalles respecto a nuevas medidas administrativas, políticas y militares de carácter represivo, destinadas a reforzar aún más la ocupación ilegal del territorio se han recibido y se ha dejado constancia de ellos. La espontánea reacción del pueblo namibio frente a detenciones numerosas y a otros actos tendientes a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia también ha sido catalogada.

12. En 1972 y 1973, por ejemplo, el régimen estableció el llamado "consejo asesor", a pesar de que la nación había rechazado enteramente la idea, y nombró "consejeros asesores". En febrero de 1973, la parodia de parlamento de Sudáfrica extendió su política de establecimiento de bantustanes o balcanización en Namibia, creando un territorio patrio autónomo separado en la faja oriental de Caprivi. Al adoptar la enmienda sobre desarrollo del Gobierno propio para las naciones nativas en Africa sudoccidental de 1968, el Gobierno de Sudáfrica declaró con arrogancia: "La intención firme e irrevocable del Gobierno es conducir a las naciones individuales de Africa sudoccidental (Namibia) y de la faja oriental de Caprivi a la autodeterminación y a la independencia."

13. El jefe de la oposición, alarmado por la irresponsabilidad del Gobierno al adoptar tales medidas, al mismo tiempo que realizaba negociaciones con los representantes de las Naciones Unidas, señaló a la atención la falta de sinceridad que el Gobierno estaba demostrando. Vorster, desde luego, no lo consideró desde ese honrado punto de vista. En mayo de 1973 se proclamó a Ovambolandia como a una región autónoma. La población rechazó ese acto boicoteando con éxito la farsa de elecciones planeadas para elegir 56 miembros de la Asamblea Legislativa.

14. Los documentos del Consejo para Namibia contienen ejemplos de muchos otros actos represivos contra los namibios y los namibios no negros, que apoyan la justa causa de los namibios. Las actas del Consejo de Seguridad contienen seguramente una lista de todos estos actos ilegales y de las atrocidades inhumanas infligidas al pueblo de Namibia porque lucha por la independencia, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

15. Desde la decisión de la Asamblea General que terminó con el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia se han formulado preguntas de por qué Sudáfrica continúa su política en aquel Territorio frente a la evidente ilegalidad de su posición en Namibia. La persistencia de la política de Sudáfrica en Namibia, lo admito, es sólo posible, desde luego, gracias al apoyo que recibe de ciertos países occidentales. Esta es la continuación de una política deliberada que empezó en 1950, cuando las Naciones Unidas tuvieron su primer contacto real con el Gobierno de Sudáfrica sobre ese Territorio internacional. Para todos los fines prácticos, Namibia es hoy día la única y exclusiva colonia de los Estados Unidos de América, del Reino

Unido, de Francia, de la República Federal de Alemania, de Japón y de sus dos representantes coloniales, Sudáfrica y Portugal.

16. Un examen más minucioso de la amplia información contenida en los documentos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y especialmente el último informe del Consejo a la Asamblea General<sup>2</sup>, proporciona amplia evidencia de la medida en que estos Estados Miembros brindan apoyo material al régimen de Sudáfrica en Namibia. Los hábitos de voto de esos Estados indicarán el apoyo político que prestan esos mismos Estados al régimen racista de Sudáfrica.

17. Desde el comienzo de esos contactos un gran número de compañías mineras de los Estados Unidos de América han empezado nuevas actividades de prospección en Namibia. El Reino Unido nunca ha aceptado la terminación del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Por lo tanto, sigue tratando con Sudáfrica respecto a las cuestiones de Namibia. Francia suministra armas modernas que exceden con mucho las necesidades normales de un Estado que disfruta de paz interna y que quiere vivir en paz con sus vecinos. Japón, por otra parte, está perdiendo prestigio en el continente de África por su aparente insensibilidad con respecto a las aspiraciones políticas de los pueblos de África en general y de Namibia en particular. Se espera que la República Federal de Alemania considere posible encuadrar su participación en las cuestiones de Namibia en el contexto del mayor beneficio para el mayor número de namibios en conjunto, en lugar de la perspectiva estrecha que se basa en proteger a sus nacionales o a los descendientes de sus nacionales que se encuentran en ese Territorio.

18. Tres de esas Potencias, que son miembros del Consejo de Seguridad, fueron las principales Potencias aliadas a las que, cuando se asignó el Mandato a Sudáfrica, ésta ofreció en 1950 formar un acuerdo de cuatro Potencias que contuviera las disposiciones del "Mandato Sagrado". Esas tres Potencias serían depositarias de la información relativa a la administración de Sudáfrica. Aunque esa propuesta fue rechazada entonces, las mismas disfrutaban hoy las ventajas de la propuesta sudafricana que tenía por objeto reconocer en un acuerdo internacional la sustitución del Mandato.

19. En los 23 años que han transcurrido desde entonces, los vecinos de Sudáfrica se han convencido de que Sudáfrica es incapaz de una negociación sincera sobre su retiro inmediato de Namibia. Sin embargo, Sudáfrica debe comprender que ese retiro es inevitable y que ha de ocurrir pronto.

20. El informe del Secretario General contiene otra sugerencia hecha por el régimen que "prevé que no se requerirán más de 10 años para que la población del África sudoccidental llegue a la etapa en que esté lista para ejercer su derecho a la autodeterminación". [S/10921 y Corr.1, párr. 14.]

21. Debe recordarse que, para Sudáfrica, el concepto de libre determinación para los namibios no puede ser dife-

rente de lo que ha movido al régimen de Pretoria a aferrarse a su política de *apartheid*, ya condenada como inhumana, en varias resoluciones de este Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas. Si mi delegación rechaza esas sugerencias de Sudáfrica, lo hace porque considera intolerable que en 1973, ese país haga que las Naciones Unidas acepten su presencia en Namibia por otros 10 años después que esa misma Organización terminó su Mandato hace siete años.

22. El Consejo sigue siendo el órgano de las Naciones Unidas adecuado para restablecer la dignidad de la Organización adoptando medidas efectivas que aseguren el retiro inmediato de las autoridades sudafricanas del Territorio de Namibia. Si el Consejo de Seguridad no ha podido tomar medidas significativas hasta ahora, gran parte de la responsabilidad recae en aquellos miembros del Consejo que se han negado a reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia y han continuado protegiendo a aquel país con miras a mantener su parte de los beneficios que se obtienen del saqueo económico del Territorio.

23. Fuentes bien informadas dicen que, debido a que los países del tercer mundo no están protegidos por la capacidad nuclear que ha sido establecida en Europa, los estrategas occidentales han deducido que existe una nueva libertad de acción para la utilización de las armas de tipo corriente en el tercer mundo. En consecuencia, la situación en esa región se está haciendo cada vez más inestable. Por consiguiente, los gobiernos occidentales han modificado sus sistemas de defensa insistiendo más en medidas contra los insurgentes, a fin de proteger sus intereses edificados sobre la base de acuerdos injustos. La historia nos da grandes ejemplos de que los intentos de subyugar a pueblos mediante el poder militar sólo pueden conducir a consecuencias desastrosas. En el caso de Namibia, la mejor manera de garantizar esos intereses es negociar con los auténticos representantes de los namibios.

24. Ellos están dispuestos ahora — y siempre lo han estado — a asumir la responsabilidad de determinar su porvenir en su propio Territorio. Anteriormente exhortamos y advertimos a Portugal en esta misma sala con respecto a Guinea-Bissau.

25. Estas Potencias deben modificar ahora sus políticas internacionales para responder a esos llamamientos y dejar de lado las políticas anacrónicas destinadas a garantizarles lujos innecesarios y perpetuar la pobreza, el hambre y la enfermedad para nosotros en el tercer mundo.

26. El Consejo de Seguridad debe poner fin a los contactos entre el Secretario General y el régimen de Sudáfrica. Debe adoptar todas las medidas apropiadas, a la luz del flagrante desafío de Sudáfrica a sus obligaciones jurídicas internacionales, y evitar que ese país siga utilizando el Territorio de Namibia con fines de agresión.

27. Asimismo, el Consejo de Seguridad debe hacer un llamamiento al Secretario General para que fortalezca la dependencia de la Secretaría que trata la cuestión de Namibia con miras a recoger y distribuir datos sobre los recursos que están siendo explotados por Sudáfrica y el papel desempeñado por los Estados Miembros al alentar a ese régimen para que persista en esa política.

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 24.

28. El Consejo de Seguridad debe invitar al Secretario General a que se mantenga en constante contacto con los gobiernos de los Estados Miembros que se sabe siguen manteniendo relaciones diplomáticas y económicas con el régimen de Pretoria, para que las suspendan inmediatamente.
29. Mi delegación no puede aceptar una situación en la que, según palabras del Presidente de la Organización de la Unidad Africana durante este año, se permite a Sudáfrica que siga siendo la única Potencia colonial que traiciona la confianza internacional que se le confirió en virtud del sistema de administración fiduciaria.
30. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Se recordará que en la 1757a. sesión el Consejo de Seguridad decidió invitar al Sr. Mishake Muyongo, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional y según se solicitaba en la carta de los representantes de Guinea, Kenia y el Sudán [S/11153]. Entiendo que el Sr. Muyongo está dispuesto a hacer una declaración; por lo tanto, con el consentimiento del Consejo, invito al Sr. Muyongo a tomar asiento a la mesa del Consejo, de conformidad con esa decisión y a hacer su declaración.
31. Sr. MUYONGO (*interpretación del inglés*): Permítaseme, para comenzar, expresar nuestro agradecimiento a los miembros del Consejo por habernos concedido esta oportunidad de dirigirme al Consejo en el debate sobre Namibia. Hemos tenido la oportunidad de aparecer en más de una ocasión ante este alto órgano de las Naciones Unidas, aquí y en Africa, para exponer la posición de nuestro pueblo acerca del candente tema de Namibia que tanto ha preocupado a las Naciones Unidas desde su fundación.
32. Antes de continuar, permítame, Sr. Presidente, que lo felicite por su ascunción del alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de diciembre. Estamos muy satisfechos de que este debate sobre Namibia tenga lugar bajo su presidencia.
33. Hemos aclarado nuestra posición en varias oportunidades acerca del diálogo entre el régimen racista de Sudáfrica y el Secretario General con miras a establecer las condiciones necesarias que permitan a los namibios ejercer su derecho a la libre determinación e independencia. A nuestro juicio esto significa que:
34. Primero: como primera medida, el ejército sudafricano y la policía paramilitar deberían retirarse a Sudáfrica para que se creara una atmósfera de paz y tranquilidad, que son elementos esenciales para la negociación.
35. Segundo: que todas las leyes de *apartheid* y todas sus ramificaciones deberían abolirse.
36. Tercero: que todos los prisioneros políticos y otras víctimas de la ocupación colonial ilegal de Sudáfrica deberían liberarse y ser rehabilitados para recuperar su dignidad humana. Dije "dignidad humana" porque en las prisiones de Sudáfrica se nos despoja de dignidad humana y decoro.
37. Cuarto: todos los namibios deben poder marcharse y regresar libremente sin temor a represalias o persecuciones.
38. Quinto: como prueba de sinceridad y de buena fe, el régimen de Pretoria detendría, por lo menos, la aplicación de los bantustanes y cesaría todo tipo de terrorismo generalizado, represión, tortura y detención arbitraria de nuestro pueblo.
39. Como conocemos al régimen racista, nuestros temores y dudas siguen en pie en cuanto a este ejercicio, pero no hemos querido obstruir el camino si existiera alguna posibilidad de resolver pacíficamente este problema, porque somos las víctimas, los oprimidos, los explotados, los deshumanizados y los privados de nuestros derechos. Por consiguiente, somos los primeros en aferrarnos al destello de esperanza que aparece en el horizonte.
40. Igualmente, debemos agregar que los pueblos africanos y otros pueblos amantes de la paz han demostrado su sincero deseo de solucionar esta eterna cuestión de Namibia permitiendo al Secretario General que trate de mediar como órgano independiente e imparcial de las Naciones Unidas, singularmente señalado y habilitado para dar la oportunidad de quedar bien, a Sudáfrica, quien de otra manera se hubiera sentido embarazada para hacer concesiones tanto a la Asamblea General como al Consejo de Seguridad, órganos políticos cuyas resoluciones Sudáfrica ignoró impunemente.
41. En lugar de esto, el régimen racista utilizó los contactos, por una parte, para engañar a las Naciones Unidas y, por otra parte, para consolidar su ocupación ilegal de Namibia. En realidad, se ha informado que la mayoría, si no todas, de las personas que hicieron presentaciones tanto al Sr. Waldheim como al Sr. Escher, perdieron sus empleos o fueron arrestadas.
42. Además, la situación empeoró notablemente durante y después de los contactos. Contrariamente a la promesa dada al Secretario General, la libertad de movimiento y de la actividad política no están permitidas. Quienes se dedican a actividades políticas son castigados por ello; por ejemplo, tres dirigentes de la juventud de la South West Africa People's Organization (SWAPO) fueron sometidos a una parodia de tribunal y sentenciados a ocho años de prisión. ¿Cuál fue su delito? Su solo delito fue la libertad de palabra y de reunión, derechos prometidos por Sudáfrica en el informe que se considera. Más de 20 personas están detenidas en Windhoek y más de 80 en Ovambolandia en los campos de concentración por lo mismo.
43. Ayer por la tarde [1757a. sesión], el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Embajador Lusaka, leyó una carta muy conmovedora de las mujeres namibias en la que se describían los crímenes que he mencionado. No podemos agregar nada a lo expresado en esa carta.
44. Estos son los resultados de los contactos. Por lo tanto, reiteramos nuestro llamamiento anterior para que se ponga fin a esos contactos perjudiciales. Como dije hace algunos días en la Cuarta Comisión en la sesión de 26 de octubre de 1973<sup>3</sup> durante el debate sobre Namibia, dudamos de la

<sup>3</sup> *Ibid.* vigésimo octavo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2046a. sesión.

sabiduría de acumular resoluciones referentes a Namibia. Creemos modesta pero firmemente que todas las resoluciones razonables han sido ya aprobadas tanto por el Consejo como por la Asamblea General. Lo que ahora se necesita es la aplicación vigorosa de esas resoluciones y, en este caso, la Carta de las Naciones Unidas suministra los elementos necesarios para poner en práctica esas decisiones. Los namibios, por su parte, han de seguir su lucha hasta conseguir la victoria final.

45. Para concluir, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los representantes que han intervenido durante este debate sobre Namibia. También, nuestro agradecimiento al Secretario General por sus sinceros esfuerzos tendientes a crear las condiciones que permitan al pueblo de Namibia el logro de la independencia y la libertad.

46. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Invito ahora al representante de la Arabia Saudita a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

47. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Me alienta ver a usted en la Presidencia del Consejo porque proviene de un país que es el heredero de una de las civilizaciones más antiguas de la tierra. Su pueblo no se ha dormido sobre los laureles, porque en menos de 25 años, con determinación y con profundo sentido del deber individual y colectivo, reapareció en el escenario internacional como un modelo luminoso para los demás Estados que tratan de conseguir la justicia social y la unidad nacional. Su país debería ser un ejemplo para todos los pueblos africanos que aún se hallan bajo el dominio extranjero.

48. No quiero desaprovechar esta ocasión sin hacer referencia a su predecesor, nuestro amigo el Embajador Jankowitsch, quien pese a su relativa juventud ha sabido dirigir capazmente las deliberaciones del Consejo, como cabe a un hijo de Austria, uno de los países más civilizados de Europa.

49. También quisiera mencionar el país de nuestro amigo Sir Laurence McIntyre. Me sentí entusiasmado cuando en una recepción que brindó hace poco estreché la mano del Ministro de Educación de un nuevo país conocido anteriormente como Territorio de Papua, cuyo pueblo fue colocado por las Naciones Unidas bajo la tutela del Gobierno de Australia. En un período relativamente corto, el Gobierno de Australia, para honra suya, supo preparar a los habitantes de Papua a la autodeterminación e independencia. Esa realización debe atribuirse al profundo sentido de la responsabilidad que Australia demostró desde el día mismo en que se le confió la noble tarea de preparar al pueblo de Papua a la condición de nación. También debemos elogiar a Nueva Zelanda por la excelente labor que ha realizado en la dirección de un pueblo colocado bajo su tutela.

50. Ahora le pregunto a los miembros del Consejo y también al representante de Sudáfrica, mi buen amigo el Sr. von Hirschberg: ¿el pueblo de Namibia es acaso políticamente menos desarrollado que el pueblo de Papua? Respóndaseme ¿es o no es? Naturalmente no. Todos coincidimos en esto y sé también que él en su fuero interno, aunque no lo diga, coincide con nosotros.

51. ¿Por qué, entonces, Sudáfrica, obstinadamente, mantiene su dominio sobre un territorio que le fue transferido por Jorge V de Inglaterra en su capacidad de cabeza del Commonwealth, del que era miembro Sudáfrica? El Mandato sobre Africa sudoccidental fue conferido por las Potencias aliadas al rey Jorge en Versalles, y Sudáfrica, en virtud de esa transferencia, se transformó en Potencia administradora. El Mandato estipulaba que le correspondía a Sudáfrica capacitar al pueblo del Africa sudoccidental para el logro de la independencia.

52. Más de medio siglo ha transcurrido, durante el cual todos los territorios bajo Mandato creados por las Potencias aliadas se han liberado. Se han liberado las colonias, por no hablar ya de los países en fideicomiso, que habían sido clasificados en A, B, C, D, no estoy seguro de la D. Todos fueron liberados: Kenia, Tanganika, que en una época perteneció a los alemanes. ¡Mírenla aquí, entre nosotros, como un león! ¿Por qué Sudáfrica vacila aún en cumplir con el mandato que le fue confiado? En otras palabras, quisiéramos preguntar ¿por qué Sudáfrica aún no ha cumplido con su responsabilidad de preparar al pueblo de Namibia para la independencia? ¿Es acaso porque Sudáfrica no sabe cómo hacerlo? Que nos lo diga, y entonces hallaremos quién sepa hacerlo; quién sepa preparar el pueblo de ese territorio a la independencia.

53. ¿O es, acaso, que Sudáfrica no tiene la intención de liberar a los namibios? ¿A quién está engañando el Gobierno de Sudáfrica? No a nosotros, ciertamente, y no se puede engañar a sí mismo. Entonces, ¿por qué, cien veces por qué, el Gobierno de Sudáfrica no nos dice que quiere mantener su control sobre Namibia por razones económicas y, quizás, estratégicas? ¿Y por qué aquellos Estados que en forma clandestina y, a veces, abiertamente, apoyan a Sudáfrica, no nos confiesan, a su vez, que consideran que es el interés de ellos mantener el *statu quo*? Seamos francos.

54. Si las razones para mantener el dominio de Africa sobre Namibia son de índole económica, que Sudáfrica nos lo diga y, a lo mejor, podemos proteger sus intereses económicos. Es notorio que muchas ex potencias metropolitanas, o coloniales, como quiera que se les llame después de liberadas sus colonias, se beneficiaron de la liberación. Cesó la lucha entre los pueblos antiguamente coloniales y los pueblos de las Potencias metropolitanas.

55. Si la razón es estratégica, también puede hallarse un remedio. Un colega digno de toda fe me decía que parece no haber barreras naturales entre Sudáfrica y Namibia. Pues bien, muchos países vecinos carecen de barreras naturales. No tienen entre sí los Alpes, los Pamires, o cualquier otra barrera geográfica si así podemos llamarlas, que los separen. Conciertan tratados para preservar sus derechos de Estados.

56. Y alguien más me dijo también que Sudáfrica tiene miedo de las guerrillas de Namibia. Pues bien, las guerrillas crearán una situación difícil para Sudáfrica si no se le da la independencia a Namibia; pero si se le da la independencia ¿por qué habría guerrillas? No hay razón. Ustedes ven qué fácil es hallar pretextos cuando un país está del lado del agresor.

57. Debo ser muy franco y debo decir al Consejo que la forma en que ha venido actuando en relación con esto es ridícula, por no decir más. No vayamos a la génesis del asunto. Se dice que Baroody nos hace recorrer los anales de la historia; pero hoy no lo voy a hacer, aunque me he ocupado de esta cuestión en las Naciones Unidas, y muy activamente, durante los últimos 15 años, aproximadamente. En 1965 preparé un proyecto que tuve el privilegio de someter a mis hermanos de África y negocié en privado, con el Sr. Müller, Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica. En aquel momento, no sé si Sudáfrica estaba pensando en la posibilidad de designar coadministradores de países neutrales para acelerar el proceso de liberación del África sudoccidental, ahora llamada Namibia. Pero entonces, ¿qué pasó? Se lo diré en su momento.

58. Para resumir: primero, algunas grandes Potencias coincidieron en que había que cortar el cordón umbilical que unía Namibia a las Naciones Unidas y dar a Namibia el estatuto de fideicomiso bajo el Consejo de Administración Fiduciaria. Ese fue un error, pero pertenece al pasado.

59. En segundo lugar, las mismas Potencias alentaron la creación de lo que se conoce como Consejo para Namibia, como si al crear un comité de más lustre, que eso es lo que es, fuera de Namibia, de improviso se liberaría a ese pueblo. Y quiero recordar una vez más lo que dijo Clemenceau en Versalles: "Si se quiere enterrar una cuestión, basta con crear un comité y remitírsela" y allí se queda. ¿Y quién alentó la creación de este Consejo? Nada menos que nuestro ex colega el Embajador Goldberg. Claro que no lo hizo por iniciativa propia; debió haber recibido instrucciones de quienes formulan la política: démosle un Consejo a los africanos. Y los buenos amigos africanos se embriagaron con la palabra "Consejo" — Consejo de Seguridad, Consejo de Administración Fiduciaria, Consejo para Namibia. Los namibios, los que están aquí sentados, ¿saben que cayeron en la trampa? ¿Qué ha hecho el Consejo hasta ahora, concretamente? Alguien dirá: "No hiera usted la sensibilidad de nuestros hermanos africanos". ¿Por qué habría de hacerlo? Si se me engaña debiera decirse que me enmiende.

60. Tercero, las mismas Potencias que tienen intereses allí hablaron luego de sanciones y de boicot, que hasta ahora han sido de un valor meramente académico, como lo han sido en Rhodesia del Sur. Como saben ustedes, consiguen mejores precios para el tabaco cuando lo dejan envejecer. Si no lo pueden vender ahora lo venden el año que viene a mejor precio. ¡Qué farsa y qué burla!

61. Cuarto, el Consejo de Seguridad designó luego un Alto Comisionado. Traté de ver si era alto y comprobé que era como yo, una persona común y corriente, y un Comisionado sin comisión. Eso se hizo para engañar a los africanos. Nosotros teníamos Altos Comisionados en el Oriente Medio y nunca los respeté; me rebelé contra ellos hasta su caída. Pero en este caso se trata de un Alto Comisionado designado por nosotros. Es uno de nuestros colegas y no viene de afuera. ¿Qué es lo que tenía que hacer el Alto Comisionado? Pues bien, tenía que presidir la ejecución de decisiones que, desgraciadamente, fueron letra muerta.

62. Quinto, el Consejo de Seguridad delegó a nuestro ilustre Secretario General para que visitase al Sr. Vorster, que no le prometió nada palpable. Así lo leí. Es como poner vaselina en un pez y tratar de agarrarlo. No sé de dónde importó la vaselina. Quizá del Reino Unido. Estoy seguro que no de Francia ni de la República Federal Alemana. Parece él ser alemán, Vorster. Nuestro Secretario General no consiguió nada y nos tuvo que decir en su informe lo que le había manifestado el Sr. Vorster y las pocas esperanzas que quizá pudiera darse a nuestros hermanos africanos.

63. Sexto, se han distribuido y publicado pilas de documentos. Casi no va a quedar papel. Hay escasez de energía y también de papel. No quiero ser sarcástico, esta es la realidad aunque suene a sarcasmo. Estos procedimientos, porque han sido varios, han ridiculizado al Consejo, a las Naciones Unidas y a todos nosotros.

64. Y ahora llegamos a las grandes Potencias, a las superpotencias. He tratado, una vez, hace años, de ver si las superpotencias podían hacer algo con respecto a la situación. Después de todo, son miembros de este Consejo y la guerra les incumbe, como les incumbe la paz. Se me dijo — y no he de mencionar la ocasión — que esas Potencias no querían una confrontación por el pueblo de Namibia. Por esa razón, amigos de Namibia, lo que las grandes Potencias nos han venido dando es sólo caramelos — y los caramelos son malos para los dientes. Ustedes tienen bellos dientes, buenos dientes; pero todo lo que se nos ha dado, lo repito, son caramelos. Eso es lo que se nos ha dado en nombre de los que, entre las grandes Potencias, deberían tener mejor juicio. No diré que las superpotencias, porque, después de todo, hay que ser justos con la Unión Soviética y los Estados Unidos, esta cuestión no es de su responsabilidad inmediata, sino de la del Reino Unido. ¿Sudáfrica es aún miembro del Commonwealth? No lo recuerdo; bien, no lo es. De todos modos, moralmente el Reino Unido es responsable, por lo que hizo Jorge V. Fue él quien entregó el Mandato a Sudáfrica. He terminado de leer mis notas.

65. ¿Cuál es el remedio? La razón por la cual no he hecho más notas sobre el remedio es que tenemos que buscar entre nosotros un medio de liberar al pueblo de Namibia.

66. Hay varias posibilidades. Voy a empezar por la peor: pedir a los miembros de la Organización de la Unidad Africana que, a partir de ahora mismo, recluten un ejército para liberar a Namibia. Pero ésta es la peor solución. Nosotros estamos aquí para resolver las controversias por medios pacíficos. Mencioné esa posibilidad en primer término porque si Sudáfrica no escucha la voz de la razón, ¿qué vamos a hacer?

67. Hay otras soluciones posibles. Si el Gobierno del Sr. Vorster escucha la lógica y el sentido común y si tuviesen miedo de incurrir en pérdidas económicas, se les podría dar seguridades de que Namibia, una vez independiente, ha de reforzar sus vinculaciones económicas con Sudáfrica; y nosotros podríamos insistir para que existiera una política de libre comercio entre los dos países.

68. Si se trata de una cuestión de estrategia, podríamos elaborar garantías en el Consejo de Seguridad de que

Sudáfrica no quedará expuesta a ninguna agresión del exterior. Si se trata de que Sudáfrica está protegiendo ciertos intereses creados de los habitantes blancos que se hallan en Namibia, puede haber una reparación si éstos no quieren permanecer en el Territorio una vez que Namibia obtenga su independencia. Hay muchos medios y arbitrios a los que se puede recurrir para resolver este problema.

69. Entretanto, pienso en voz alta — y espero que ustedes piensen acerca de lo que digo — si podemos o no, según sea la resolución del Consejo, pedir a Sudáfrica que acepte a un par de administradores de países neutrales para acelerar el proceso de independencia. No eliminaríamos al Alto Comisionado; éste sería el enlace entre los coadministradores, incluyendo a Sudáfrica y las Naciones Unidas, de manera que no tengamos que repetir mecánicamente el mismo procedimiento cada dos o tres meses, que hasta ahora no ha conducido a resultado alguno.

70. Permítaseme decir lo siguiente con toda claridad. El Consejo haría prevalecer en Sudáfrica — por medio del Secretario General, de ser posible, o por otros medios — la aceptación de dos o tres coadministradores neutrales para acelerar la independencia de Namibia y se informaría al Consejo de Administración Fiduciaria, por medio del Alto Comisionado, de los progresos realizados en cierto período de tiempo, que no exceda de tres o cuatro años. Si los australianos han podido hacer milagros con Papua, no es absurdo pensar que algo pueda conducir a la independencia eventual de los namibios en un período relativamente corto. Fijemos una fecha límite para el logro de la independencia, y si fracasamos nosotros haremos lo que podamos; y ahora estoy hablando en nombre de mi delegación.

71. Mantendremos el embargo de petróleo y lo aplicaremos a Sudáfrica no en un 5%, sino en un 110%, que es el máximo. Como representante de un país que ha sido testigo de lo que pueden hacer las Potencias coloniales, defenderé el mantenimiento de un embargo hasta el día del juicio final si Sudáfrica no entra en la razón.

72. Algunas personas me han dicho, y no quiero decirles de donde son, pero ustedes se lo pueden imaginar: “Si ustedes, los árabes, persisten en mantener ese embargo ocuparemos su territorio a la fuerza”. Ellos no saben que se ha colocado dinamita en los alrededores de nuestros aeropuertos. Nosotros hemos vivido 6.000 años sin petróleo. Nuestro petróleo tiene sólo 50 años de edad. Nos han dicho: “Bébanse; bébanse su petróleo”. Yo digo: “No, se los daremos cuando procreen como conejos y no tengan proteínas”. Las proteínas pueden extraerse del petróleo; no hay que bebérselo.

73. Deberíamos actuar como una sola persona en el Consejo de Seguridad. Lo digo en forma amistosa y sin ninguna hostilidad, aunque alce la voz, debido a que esta es mi manera de hablar. Deberíamos pedir a este caballero, a quien conozco desde hace muchos años, que sea de nuevo nuestro Embajador, y no sólo el Embajador de su Gobierno, mientras nuestros embajadores piden a su Gobierno que enmiende su actitud para que no nos veamos metidos inadvertidamente en un conflicto africano que podría convertirse en un conflicto racial, algo que es necesario evitar.

74. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Al asumir usted la Presidencia del Consejo durante el presente mes, mi delegación quiere asociarse a los oradores anteriores para expresarle su sincera felicitación y buenos deseos. Quisiéramos agregar nuestra promesa de plena cooperación para el cumplimiento de su más importante tarea. Su experiencia y capacidad en la dirección de los asuntos de relaciones exteriores de su país, China, con el que Austria tiene buenas y amistosas relaciones, no dejan dudas de que usted dirigirá con éxito nuestras deliberaciones en el Consejo durante este mes.

75. Aprovecho también la ocasión para agradecer a usted, Sr. Presidente, a los miembros del Consejo y a mi respetado amigo — a mi paternalmente respetado amigo — Embajador Baroody, las palabras amables y generosas que han dirigido a mi persona.

76. Como esta es la primera vez que mi país participa, como miembro del Consejo de Seguridad, en un debate sobre la cuestión de Namibia, quisiera esbozar brevemente la posición de principio de mi Gobierno sobre ella.

77. La actitud del Gobierno de Austria ha sido expresada sin equívocos por el voto positivo de Austria sobre la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, por la que las Naciones Unidas pusieron fin al Mandato de Sudáfrica y declararon que ésta no tenía derecho a administrar el Territorio.

78. Austria no tiene representación diplomática, consular o comercial en Namibia.

79. Austria acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad, reflejada en su resolución 284 (1970) de 29 de julio de 1970, por la que solicitaba una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, en relación con las “... consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, no obstante lo dispuesto en la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad”.

80. La posición que adoptó la Corte en su opinión consultiva de 21 de junio de 1971<sup>4</sup> emana de la impecable lógica de decisiones anteriores de esta Organización que colocaron a Namibia bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. El órgano judicial más elevado de las Naciones Unidas ha confirmado así la ilegalidad de la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia.

81. Al votar a favor de la resolución 2871 (XXVI) de la Asamblea General, que acogió con beneplácito la opinión consultiva, Austria apoyó plenamente la opinión de la Corte de que la continua presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y que, por lo tanto, Sudáfrica tenía la obligación de retirar inmediatamente su administración de Namibia poniendo fin de esa manera a su ocupación del Territorio.

82. Como consecuencia de esa posición de principio, Austria ha cooperado con el Consejo de las Naciones Unidas

<sup>4</sup> *Conséquences juridiques pour les États de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

para Namibia en el pasado y seguirá haciéndolo así. Aprovecho esta oportunidad para saludar la talentosa y distinguida dirección que el Embajador Paul Lusaka ha ejercido en el Consejo, en su condición de Presidente. Austria ha apoyado recientemente la propuesta de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fuera invitado a participar en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, para proteger los futuros intereses de Namibia.

83. Las autoridades de Austria han aceptado los documentos de viaje e identidad expedidos por el Consejo para Namibia como instrumentos válidos en la esfera de su jurisdicción, como un indicio más de nuestro ánimo de cooperación.

84. La especial atención que estas cuestiones relativas a Namibia reciben en Austria se ve subrayada además por el hecho de que la Federación de Sindicatos de Austria fue la primera organización no gubernamental que contribuyó al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

85. Al hacer referencia ahora a los recientes acontecimientos en Namibia, en particular a los ocurridos después de la aprobación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad, de 6 de diciembre de 1972, creemos que hay pocos elementos que puedan considerarse alentadores. Contrariamente a las resoluciones de este Consejo, el Gobierno de Sudáfrica parece haber continuado sus esfuerzos para llevar a la práctica la política de los territorios patrios en Namibia, sobre la base de la denominada "ley sobre el desarrollo de la autonomía para las naciones nativas en el África sudoccidental". La creación de un denominado consejo asesor, en marzo de 1973, representa un paso más en este sentido, que difícil es interpretar como acatamiento de la voluntad del pueblo de Namibia y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

86. Hemos constatado con gran inquietud los informes sobre violencia a que recurren la policía y las fuerzas militares en Namibia para eliminar la actividad pacífica de las fuerzas políticas dentro del país. La conmovedora carta de las mujeres de Namibia, que el Presidente del Consejo para Namibia leyó a este Consejo en la sesión anterior, es un testimonio de la lamentable situación de ese pueblo.

87. Me voy a referir ahora al mandato confiado por este Consejo al Secretario General, en consulta y estrecha cooperación con un grupo de tres miembros del Consejo, a los que testimonio nuestras gracias y consideración, para iniciar contactos, lo más pronto posible, con todas las partes interesadas, como se expresa en la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad. Este órgano tiene que considerar hoy el tercer informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas a este respecto.

88. El informe indica nuevamente el grado de los esfuerzos llevados a cabo por el Secretario General, y mi delegación quisiera asociarse a otras para rendir tributo a la labor concienzuda realizada en cumplimiento de su mandato.

89. Si bien Austria, en el momento en que se adoptó la resolución 309 (1972) no era miembro de este Consejo, hubiera tenido poca dificultad en apoyar la iniciativa adoptada en esa circunstancia, en vista del estancamiento

completo y en especial de las medidas que adoptó en su histórica reunión de Addis Abeba. Fue esa iniciativa la que condujo a los diversos esfuerzos por parte del Secretario General para asegurar la cooperación del Gobierno de Sudáfrica en el cumplimiento de la política de las Naciones Unidas respecto a Namibia. Consideramos que el enfoque adoptado por el Consejo de Seguridad fue correcto, esto es, asegurar, sin abandonar los principios de la política de las Naciones Unidas respecto a Namibia y mientras se insistía en la necesidad de una transición inmediata del pueblo de ese territorio a la libre determinación y la independencia, la cooperación del Gobierno responsable de la no aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas por todos los medios pacíficos que señala la Carta.

90. Al examinar ahora el último informe del Secretario General, mi delegación comparte muchas de las opiniones que han sido expresadas en torno a esta Mesa. Esas opiniones difícilmente podrían ser mejor expresadas que en la forma que lo hace el Secretario General, cuando expresa en su informe que "la posición del Gobierno de Sudáfrica dista aún mucho de coincidir con la establecida en las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia." [S/10921 y Corr. 1, párr. 18.]

91. El Secretario General señala también en este párrafo que la posición de Sudáfrica sobre algunas de las cuestiones básicas que emanaron de los primeros contactos con el Gobierno de aquel país se ha hecho aún más clara. Al respecto, cito del párrafo 14 del informe, que contiene información acerca de que el Gobierno sudafricano reconoce que el África sudoccidental tiene un estatuto internacional separado y que "no reclamaba parte alguna del África sudoccidental."

92. Mientras esta declaración parece algo alentadora, se echa de menos la falta de toda referencia a la independencia de Namibia, incluso después de un largo período de tiempo que el Gobierno de Sudáfrica parece necesitar para determinar los deseos del pueblo de Namibia. Lo hace obvio el último párrafo de la información dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica al Secretario General en Ginebra, contenido en el informe de este último, que expresa lo siguiente:

"Sobre la base de los acontecimientos actuales, el Gobierno de Sudáfrica prevé que no se requerirán más de 10 años para que la población del África sudoccidental llegue a la etapa en que esté lista para ejercer su derecho a la autodeterminación." [Ibid., párr. 14.]

93. Parece difícil, cualquiera sea la norma que se adopte, aceptar demora tan prolongada, que está en total contradicción con los reiterados llamamientos de las Naciones Unidas, de carácter general y específico, de conceder la autodeterminación y la independencia, de inmediato, a todos los pueblos y países coloniales. Si todavía existe la menor incertidumbre respecto a la voluntad del pueblo de Namibia, la rápida organización de un referendo bajo los auspicios de las Naciones Unidas podría disipar tales dudas.

94. Al mirar hacia el futuro, que es la tarea de este Consejo, la consideración primordial que guíe nuestros esfuerzos debe ser el bienestar del pueblo de Namibia en su

conjunto. Nada menos que una autoridad como la Corte Internacional de Justicia, en los párrafos 121, 125 y 127 de su opinión consultiva, ha afirmado este deber de la Organización.

95. Por lo tanto, mi Gobierno apoyará toda iniciativa que permita alcanzar por medios pacíficos el retiro de las autoridades de Sudáfrica del territorio de Namibia.

96. Con ese espíritu y en ese entendimiento, estamos de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por la delegación del Perú [S/11152/Rev.1]. Quisiéramos dar las gracias al representante del Perú por la paciente labor que ha desplegado al preparar este proyecto.

97. Lamentamos las circunstancias que nos han conducido a la actual situación y que constituyen la motivación de las propuestas contenidas en dicho proyecto de resolución. Sin embargo, muchos oradores en el debate actual y, sobre todo, nuestro Secretario General, han subrayado estos acontecimientos y hecho hincapié en la circunstancia de que la reacción del Gobierno de Sudáfrica no ha satisfecho las esperanzas del Consejo de Seguridad.

98. Al examinar una cuestión que interesa profundamente a los pueblos y naciones africanas, debe también respetarse la meditada opinión de las instancias más elevadas y representativas de estos pueblos y naciones africanos. Me refiero a la decisión adoptada en la décima conferencia en la cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africa celebrada en Addis Abeba en mayo de 1973.

99. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros pone de manifiesto un elemento de decepción, combinado, sin embargo, con un intento de poner en marcha una situación difícil que se encuentra estancada. Aunque este intento fracase, no debemos olvidar que ha sido una iniciativa adoptada para demostrar la decisión de la comunidad internacional de explorar todas las posibilidades a fin de alcanzar una solución pacífica. Si bien este proceso no ha dado los resultados esperados, ha agregado cierta claridad a la cuestión y a varios aspectos del problema. En sí esto no es poco.

100. Al mismo tiempo, tenemos que preguntarnos a nosotros mismos qué puede hacerse, en forma realista y constructiva, para alcanzar esos fines que las Naciones Unidas han fijado para Namibia y que ha confirmado la Corte Internacional de Justicia.

101. En consecuencia, mi delegación interpretará el proyecto de resolución como el medio expedito para iniciar una fase más positiva en los esfuerzos de las Naciones Unidas para alcanzar los objetivos del futuro de Namibia. Mi delegación espera que el desenvolvimiento permita al Consejo de Seguridad en un futuro cercano abordar la cuestión de Namibia en forma más positiva. Estamos convencidos de que los esfuerzos de todos los órganos de las Naciones Unidas contribuirán a alcanzar esa meta y a preparar el camino para ello.

102. Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En primer término, quisiera asegu-

rarle, Sr. Presidente, la plena cooperación de mi delegación en el cumplimiento de sus importantes funciones de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Nos satisface el hecho de que sea un hombre de su experiencia quien presida este Consejo con la imparcialidad y dignidad con que lo está haciendo.

103. Asimismo, quiero expresar nuestro agradecimiento al Embajador Jankowitsch, de Austria, por la forma dinámica y constructiva con que desempeñó sus funciones de Presidente del Consejo en el pasado mes.

104. En vista de los recientes acontecimientos, en efecto, es acertado y necesario que el Consejo examine de nuevo el papel único que incumbe a las Naciones Unidas en Namibia, así como también la situación en ese Territorio. Quiero aprovechar la oportunidad para dar las gracias al Secretario General por sus esfuerzos concienzudos en el desempeño de su mandato en virtud de las resoluciones 309 (1972), 319 (1972) y 323 (1972) del Consejo de Seguridad, y para expresarle nuestro agradecimiento por el detallado informe del 30 de abril sobre sus contactos con los representantes del Gobierno de Sudáfrica. Retrospectivamente, quizá hubiese sido más útil que el Consejo se hubiese reunido antes para examinar las conclusiones sacadas por el Secretario General en su informe.

105. Han transcurrido casi dos años desde que el Consejo invitara por primera vez al Secretario General a iniciar contactos que permitiesen al pueblo de Namibia ejercer su derecho de libre determinación. La situación en Namibia aparentemente parece ser similar a la que existía cuando se aprobó la resolución 309 (1972). Se ha dicho, en consecuencia, que los contactos entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano no han tenido éxito y que no han alcanzado los objetivos señalados por el Consejo.

106. En lugar de aceptar sencillamente esta afirmación, examinemos lo que ha ocurrido. Merced a las consultas del Secretario General, funcionarios de las Naciones Unidas visitaron Namibia, examinaron las condiciones que allí reinan y se reunieron con los habitantes de Namibia. Estas visitas fueron una prueba concreta para el pueblo del Territorio y para el mundo entero de la preocupación y responsabilidad de las Naciones Unidas con respecto a Namibia.

107. A juicio de mi delegación, no debemos subestimar el éxito del Secretario General al conseguir seguridades de Sudáfrica sobre Namibia. El Ministro de Relaciones Exteriores Müller dijo que Sudáfrica respetaría los deseos de toda la población de Namibia y que permitiría a todos los partidos políticos participar "plena y libremente en el proceso que conduzca a la libre determinación y a la independencia" [véase S/10921 y Corr.1, párr. 13]. Dijo, además, que Sudáfrica no tenía la intención de demorar la libre determinación y que cooperaría con el Secretario General para determinar las medidas que llevarán a ese objetivo. El Gobierno sudafricano afirmó también que no preveía la independencia inmediata de ciertos grupos de población. En su conjunto — y creo que la historia justificará esta opinión — creemos que los esfuerzos del Secretario General han sido benéficos para la participación de las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia.

108. Hemos seguido de cerca los acontecimientos de Namibia con grave preocupación. Creemos que el Gobierno de Sudáfrica podría haber evitado — y puede aún evitar — acontecimientos que hagan dudar de su buena fe. Nos referimos, en particular, al hecho de que el Gobierno de Sudáfrica persiste en aplicar la política llamada de patrias, en contradicción evidente con las seguridades anteriores dadas al Secretario General. Los numerosos arrestos, la supresión arbitraria de la actividad política y los castigos públicos infligidos a los disidentes están en conflicto con el tono de las declaraciones de Sudáfrica al Secretario General.

109. La reacción de mi Gobierno ante la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia es anterior a estos acontecimientos. Desde mayo de 1970, hemos seguido una política destinada a desalentar las inversiones norteamericanas allí, y hemos advertido a los posibles inversores que no hemos de interceder como Gobierno para proteger sus inversiones contra reclamaciones de un futuro gobierno legítimo en el Territorio.

110. Como recordarán los miembros del Consejo, el 29 de julio de 1970 y por su resolución 284 (1970) éste pidió a la Corte Internacional de Justicia una opinión sobre la cuestión siguiente:

“¿Cuáles son las consecuencias jurídicas para los Estados respecto de la presencia continua de Sudáfrica en Namibia, pese a la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad?”

111. Los Estados Unidos participaron en la fase escrita y oral del desarrollo del caso. La posición de los Estados Unidos fue que las Naciones Unidas habían heredado las facultades de supervisión de la Sociedad de las Naciones respecto al Mandato otorgado a Sudáfrica para administrar Namibia y, que por lo tanto, la Asamblea General había puesto fin válidamente al Mandato por su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966. Las Naciones Unidas habían asumido responsabilidad directa en el Territorio y Sudáfrica tenía la obligación de retirar su administración. Hasta tanto no lo hiciese, continuaban sus responsabilidades para con el pueblo de Namibia. El 21 de junio de 1971, la Corte emitió su opinión consultiva, cuyas conclusiones estaban en consonancia con la posición de los Estados Unidos.

112. Los Estados Unidos lamentan que Sudáfrica no haya respetado el espíritu de sus discusiones con el Secretario General. Sin embargo, nos sentimos refractarios a eliminar la posibilidad de negociaciones futuras. Como todos sabemos, muchos problemas espinosos que, aparentemente, parecen imposible de resolver, se han solucionado en los últimos años por medio de negociaciones pacíficas y tenaces. ¿Acaso el pueblo de Namibia no merece un esfuerzo similar? Los Estados Unidos siguen creyendo que esas discusiones son también la forma más realista de alcanzar la libre determinación para el pueblo de Namibia. Muchas preguntas relativas a los planes de Sudáfrica para con Namibia requieren respuestas más específicas. ¿Qué plazo señala Sudáfrica para la libre determinación de Namibia? ¿Qué medidas está dispuesta a aplicar ahora Sudáfrica para mejorar las condiciones políticas y sociales del Territorio? El Secretario General, a nuestro juicio, debe poder buscar

respuesta a estas preguntas y velar por el bienestar de los namibios, que, al parecer, han sido arrestados por el hecho de haber hablado con los funcionarios de las Naciones Unidas que visitaron el Territorio.

113. No debemos engañarnos y creer que el progreso hacia la autodeterminación de Namibia ha de ser rápido. Como ha advertido el Secretario General, harán falta tiempo y prolongadas discusiones. Sin embargo, creemos que los contactos entre el Secretario General y Sudáfrica son valiosos para revelar la política y las acciones de Sudáfrica. La negociación sobre Namibia, como en el caso de otras controversias, es la que permite abrigar esperanzas de éxito final.

114. Cualquiera sea lo que se piense sobre la sinceridad del Gobierno de Sudáfrica, las respuestas dadas al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores Müller representan desviaciones importantes de la política sudafricana previa. Esto señala que se abren posibilidades que no por ser estrechas debemos dejar de considerar.

115. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Deseo ahora hacer una declaración sobre la cuestión de Namibia como representante de CHINA.

116. La delegación de China ha estudiado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) [S/10921 y Corr.1] y ha escuchado con atención los discursos de muchos representantes. Como todos saben, la delegación de China tiene serias reservas y no está a favor de que se inicie un “diálogo” entre el Secretario General y las autoridades de Sudáfrica. En nuestra opinión, mantener un “diálogo” con las autoridades colonialistas de Sudáfrica antes de que éstas hayan mostrado algún indicio de que aceptarán las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia no prestaría ninguna ayuda a la lucha del pueblo de Namibia por su independencia nacional, sino que ese diálogo sólo serviría para que las autoridades colonialistas de Sudáfrica crearan confusión, engañaran a las masas y pusieran en práctica activamente la política criminal de los bantustanes en nombre del “diálogo”, con el fin de legalizar su ilegítima presencia en Namibia. Por estas razones, la delegación de China no participó en la votación sobre la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad ni en las votaciones sobre las resoluciones 319 (1972) y 323 (1972) del Consejo de Seguridad, en las que se pedía una prolongación del diálogo.

117. La evolución de la situación en los últimos dos años ha resultado ser la que China y muchos países africanos habían esperado. Lejos de producir resultados positivos, el “diálogo” ha sido usado por las autoridades colonialistas de Sudáfrica para acelerar la aplicación de su política reaccionaria de rompimiento de la integridad territorial y la unidad nacional del pueblo de Namibia, sirviendo al mismo tiempo para engañar a la opinión pública y encubrir la situación real. Por ejemplo, sin tomar en cuenta la enérgica oposición del pueblo de Namibia, las autoridades colonialistas de Sudáfrica instituyeron en marzo pasado el denominado “consejo asesor”, cuyos miembros son designados por el régimen racista sudafricano. En mayo pasado, bajo el título de la denominada “libre determinación”, los colonialistas y racistas de Sudáfrica inventaron un bantus-

tán en Ovambolandia y manipularon la llamada "elección de un consejo legislativo" en Ovambolandia y Kavangolandia, una farsa de supuesto gobierno autónomo. El 19 de febrero pasado, el Primer Ministro de Sudáfrica Vorster anunció ante la Asamblea Legislativa de Sudáfrica:

"Le correspondía a los pueblos de los territorios de Africa sudoccidental decidir si formarían una federación, una confederación o si cada uno de los pueblos se mantendría independiente."

Esto ha revelado claramente la intención de Sudáfrica de crear más bantustanes bajo su control a través de la llamada "libre determinación" para alcanzar su propósito criminal de dividir y reinar en Namibia.

118. Mientras impulsaban activamente esta política reaccionaria, las autoridades colonialistas sudafricanas decían en el diálogo:

"Sobre la base de los acontecimientos actuales, el Gobierno de Sudáfrica prevé que no se requerirán más de 10 años para que la población del Africa sudoccidental llegue a la etapa en que esté lista para ejercer su derecho a la autodeterminación." [Ibid., párr. 14.]

119. En primer lugar la mención del así llamado "ejercicio de la libre determinación dentro de 10 años" constituye por sí mismo no sólo una conspiración y un fraude para prolongar el régimen colonialista, sino también un grosero insulto al pueblo de Namibia y a todo el pueblo de Africa. Lo que merece particular atención es que tal aserto representa una negación desvergonzada de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Si se aceptara la conspiración de la llamada "libre determinación dentro de 10 años", bajo los auspicios de las autoridades de Sudáfrica, ¿no significaría esto la anulación de todas las justas resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, con la cooperación de las Naciones Unidas, y por lo tanto una legalización de la ocupación ilegal de Namibia por parte de las autoridades colonialistas de Sudáfrica?

120. Además de todo esto, las autoridades racistas y colonialistas de Sudáfrica han dictado una gran variedad de decretos racistas que han privado totalmente a los pueblos indígenas de sus derechos básicos y de sus libertades humanas. Aún más, han estado reforzando constantemente sus fuerzas e instalaciones militares en Namibia y han instituido la así llamada "fuerza policial" del pueblo negro siguiendo su perversa política de "usar a los africanos para luchar contra los africanos" en la represión de la lucha por la liberación nacional del pueblo de Namibia.

121. Donde hay represión, inevitablemente hay resistencia. Por una parte, las autoridades sudafricanas están usando el diálogo para intensificar sus políticas reaccionarias; por otra parte el pueblo de Namibia aumenta diariamente su oposición y resistencia a las políticas reaccionarias de las autoridades sudafricanas. En marzo pasado, el pueblo de Namibia lanzó una campaña masiva para boicotear el llamado "consejo asesor" en Katutura, durante la cual incendiaron los edificios municipales usados por el colonialismo. En agosto pasado, cuando las autoridades sudafricanas dirigían una falsa elección en Ovambo-

landia, la gente de allí, que tiene una tradición de lucha, desafiando la prohibición impuesta por las autoridades colonialistas sudafricanas, organizó una reunión masiva en la víspera de la elección para dejar en descubierto el fraude de las autoridades sudafricanas e instar al pueblo de Ovambolandia a boicotear la elección. Como resultado de la firme resistencia del pueblo de Ovambolandia la farsa electoral dirigida por las autoridades colonialistas y racistas de Sudáfrica terminó en un ignominioso fracaso.

122. El pueblo de Namibia y las grandes masas de los países y pueblos africanos ya han descubierto los siniestros motivos de las autoridades sudafricanas que pretenden usar el diálogo para sus propios fines insidiosos. La décima conferencia en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en mayo último, llegó a la conclusión correcta de que los contactos de las Naciones Unidas con las autoridades racistas sudafricanas iban en detrimento de los intereses del pueblo de Namibia y perjudicaban la pronta obtención de la independencia de ese Territorio. Por lo tanto, solicitó al Consejo de Seguridad que pusiera fin a tales contactos. No hace mucho tiempo el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial de Descolonización y la Cuarta Comisión llegaron a la misma conclusión y adoptaron resoluciones en ese sentido. La delegación de China está totalmente de acuerdo y apoya esa conclusión y sostiene que el Consejo de Seguridad debería respetar la justa demanda del pueblo de Namibia y las resoluciones adoptadas por la OUA, la Asamblea General y sus Comisiones, y poner fin al "diálogo" inmediatamente, abandonando toda ilusión al respecto.

123. En opinión de la delegación de China la manera acertada de resolver la cuestión de Namibia es la siguiente: se debe adherir a la posición correcta previamente adoptada por las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia, es decir, las autoridades colonialistas de Sudáfrica deben poner fin inmediatamente a su ocupación ilegal de Namibia, retirar su fuerza policial y militar y su administración y dejar que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se haga cargo, de tal manera que Namibia pueda lograr su independencia en una fecha cercana. El heroico pueblo de Namibia lucha para alcanzar esta meta elevada, y todos los países que respetan la justicia y la gente del mundo entero están obligados a dar su firme apoyo a esta justa lucha.

124. Al mismo tiempo notamos con placer que la unidad militante entre los pueblos africanos y árabes se ha fortalecido aún más. La conferencia en la cumbre de los países árabes, celebrada recientemente en Argel, propuso que se cortaran todas las relaciones con Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal y que se impusiera un embargo petrolero contra estos países en apoyo a los pueblos africanos en lucha, incluido el pueblo de Namibia. La aplicación de esta decisión asestará un duro golpe a las autoridades colonialistas sudafricanas.

125. Una causa justa goza siempre de apoyo. Pensamos que la gente de otros países continuará apoyando y asistiendo al pueblo de Namibia de varias maneras. El Gobierno y pueblo de China, como siempre, estarán firmemente de parte del pueblo de Namibia y le darán todo el apoyo y asistencia, dentro de su capacidad, hasta que alcance la victoria final.

126. La delegación de China votará a favor del proyecto de resolución presentado por el representante del Perú. Pero hay que destacar que no puede interpretarse que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en ninguna circunstancia posibilita la reanudación del diálogo entre el Secretario General y las autoridades de Sudáfrica antes de la adopción de una nueva resolución del Consejo de Seguridad.

127. Hablando como PRESIDENTE, quiero decir que la lista de oradores inscrita en relación con el tema del orden del día del Consejo ha llegado a su fin, y si no hay más representantes que deseen dirigirse al Consejo en este momento consideraré que el Consejo está preparado para dedicarse al estudio del proyecto de resolución que aparece en el documento S/11152/Rev.1. No habiendo más oradores y como nadie ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación, procederemos a votar sobre el proyecto de resolución presentado por el Perú.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución<sup>5</sup>.*

128. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Doy ahora la palabra al representante de Francia para que explique su voto después de la votación.

129. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, la delegación francesa, que tiene la ocasión de tomar por primera vez la palabra en este mes de diciembre, no quisiera dejar de felicitarlo por haber asumido la Presidencia y de asegurarle que está dispuesta a cooperar en las labores que usted dirige.

130. Asimismo, deseo expresar a su predecesor, el Embajador Jankowitsch, el vivo agradecimiento de la delegación francesa por la autoridad risueña y eficaz que demostró el mes pasado.

131. El voto positivo de la delegación francesa sobre el proyecto de resolución publicado con la signatura S/11152/Rev.1 tiene un significado doble. Refleja, ante todo, la decepción que sentimos en abril pasado al enterarnos del informe del Secretario General sobre la misión que se le había confiado en cumplimiento de la resolución 309 (1972), renovada por las resoluciones 319 (1972) y 323 (1972), y que cumplió con una devoción a la que debemos rendir homenaje especial. Esperábamos que, cuando el Consejo se reunió hace aproximadamente un año, a fin de examinar una vez más la cuestión de Namibia, el Gobierno sudafricano — que había anunciado algunas decisiones y prometido ciertas reformas — iría por el camino que permitiera al pueblo de Namibia ejercer su derecho a la libre determinación. Sin embargo, habíamos manifestado dudas que, desgraciadamente, han tenido fundamento.

132. Nos vemos obligados a observar, en efecto, que Sudáfrica no ha satisfecho las esperanzas del Consejo.

133. Por cierto, los contactos del Secretario General con las autoridades de Pretoria no han sido, sin embargo,

completamente inútiles. Ellos han permitido obtener o entrever algunas concesiones, sin duda, de poca importancia, que no obstante ello son las primeras que el Gobierno sudafricano haya hecho con respecto a este asunto. Se ha reconocido cierto derecho de las Naciones Unidas con respecto a Namibia.

134. Pero lamentamos profundamente que el Gobierno sudafricano no haya suministrado al Consejo las aclaraciones completas e inequívocas que éste deseaba tener con respecto al derecho de libre determinación e independencia del Territorio. No se han precisado las condiciones en las cuales se ejercería ese derecho ni el alcance y la extensión de las consultas aludidas en la declaración sudafricana que aparece en el informe del Secretario General. Deploramos igualmente que se continúe con la política de los “territorios patrios”, que acentúa los antagonismos tribales, cuando lo conveniente sería reconciliarlos. Observamos además que las intenciones manifestadas por Sudáfrica en materia de libertades públicas durante las negociaciones que se realizaron en Ginebra, que nos parecen ya demasiado restrictivas, distan mucho de traducirse en hechos. En esas condiciones, la delegación francesa se ha asociado a una resolución que, en principio, responde a los deseos de la mayoría.

135. Pero nuestro voto manifiesta también las esperanzas a las que no queremos renunciar a pesar de tantas decepciones. El camino elegido en Addis Abeba, al que no lamentamos haber dado nuestro apoyo, puesto que la acción de las Naciones Unidas se basa en la búsqueda de medios para llegar a una solución pacífica de las controversias, no ha dado los resultados que se esperaban. Incumbe ahora al Gobierno de Sudáfrica adoptar las medidas positivas que, al dar al Secretario General la posibilidad de presentar un nuevo informe al Consejo de Seguridad, permitirían sacar al asunto de Namibia del punto muerto en que se encuentra. Esta es nuestra interpretación del párrafo 3 de la resolución que acabamos de aprobar.

136. Queremos creer que el Gobierno sudafricano comprenderá que los contactos no pueden ser fructíferos sino en la medida en que no se limite a afirmar convencionalmente su intención de permitir a la población del África sudoccidental que ejerza su derecho a la libre determinación y la independencia y en que tome disposiciones que demuestren sin ambigüedades su voluntad de renunciar a la política opresiva que la comunidad internacional condena unánimemente y aplique los principios contenidos en la Carta.

137. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Doy la palabra al representante de Kenia para que explique su voto después de la votación.

138. Sr. FAKIH (Kenia) (*interpretación del inglés*): No he pedido la palabra para explicar mi voto sino para informar al Consejo que se ha preparado un segundo proyecto de resolución. Se está distribuyendo, y esperamos que en cuanto se hayan celebrado las consultas necesarias entre los miembros del Consejo será presentado oficialmente.

139. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Doy la palabra al representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

<sup>5</sup> Véase resolución 342 (1973).

140. Sr. LUSAKA (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (*interpretación del inglés*): No deseo demorar al Consejo después de que ha terminado con la primera parte del tema que está en debate.

141. Sería quizá injusto que la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia aceptara ciertas reservas e interpretaciones con respecto a la resolución que acaba de aprobarse. La decisión unánime del Consejo de Seguridad, en la opinión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, reside en el párrafo 2 de la resolución, en el que se decide la interrupción del diálogo. Nuestra interpretación del párrafo 3 es que la expresión "cualquier nuevo desarrollo importante relativo a la cuestión de Namibia" quiere

significar hechos como por ejemplo huelgas en Namibia, torturas por el régimen racista de Pretoria e incluso pedidos de la SWAPO siempre y cuando considere necesario solicitar al Secretario General que señale a la atención del Consejo de Seguridad cualquier actividad importante contra el pueblo namibio en el Territorio.

142. Como usted, Sr. Presidente, lo ha señalado, nuestra interpretación del párrafo 3 no comprende la realización de nuevos contactos entre el Secretario General y el régimen sudafricano, incluso después de la consideración del segundo proyecto de resolución.

*Se levanta la sesión a las 18 horas.*

---

## كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---